

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 9 de Octubre de 1914.

Sobre Extremadura parece que se forma un centro de perturbación atmosférica que aún no está caracterizado suficientemente; el tiempo es bueno para toda la península ibérica, de viento generalmente nublado, vientos flojos de dirección variable y temperatura suave.

La máxima de ayer fué de 31 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados en León y Bergos.

El mar está tranquilo por todo el litoral español. Las crecientes elevadas residen sobre las islas británicas.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Ribao, San Sebastián, Carisgans, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Se forma un pequeño centro de perturbación atmosférica en Extremadura.

Viento del segundo cuadrante en el Sur de España.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 9 de Octubre de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Horas.	Barómetro en m. y 10°.	Termómetro en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0 h	705 50	13 2	41	SSW....	0—Calma....			Temperatura máxima á la sombra,.... 23,9 Idem mínima á la idem,..... 10,2 Idem máxima al Sol en el vaso,..... 54,7 Idem mínima junto al suelo,..... 8,2 Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 100
4	706 00	11.1	49	SSW....	1—Ventolina..			
8	707 63	13 1	49	NNE....	1—Idem,.....			
12	707 13	20 8	41	Calma....	0—Calma....			
15	706 13	20 7	45	W.....	1—Ventolina..			
20	706 98	14.8	53	N.....	1—Idem,.....			

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á Catedras de Música, de Baile y de Lanza.

Las señoras opositoras á las mencionadas Catedras, se servirán concurrir al aula número 1 de la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad (Fortuny, 1, principal), á las once horas del siguiente día de los quince de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Por oficio de 7 de Septiembre de 1914, del Excmo. señor Rector, es admitida á las oposiciones de oposición D.ª Matelina Soría Ruiz de Luna, por haber cumplido los veintidós años en 1.º de Septiembre último.

Lo que se hace público, para conocimiento de las interesadas.

Barcelona, 6 de Octubre de 1914.—La Presidenta, María Antonfola G.

P—4202

Tropas de Policía Indígena de Melilla.

Debiendo proveerse por oposición en las mismas, cuatro plazas de Herrador de primera clase y cinco de segunda, dotadas con el sueldo anual de 1.500 y 1.250 pesetas, respectivamente, derechos pasivos y demás emolumentos que determina la legislación vigente, de orden del Excmo. señor Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones, á fin de que los que reúnan las condiciones que para concurrir se exigen por el Reglamento de 27 de Noviembre de 1884 (U. L. núm. 381), dirijan sus instancias al señor Coronel de Estado Mayor, Jefe de las Tropas de Policía Indígena, de guarnición en Melilla, en el término de un mes, á contar desde esta fecha, á las que acompañarán

certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por Autoridades locales, así como el de aptitud por los Cuarteles, Establecimientos ó Empresas particulares en que haya servido.

Los exámenes para el concurso tendrán lugar veinte días después de terminado el plazo para la presentación de instancia, y en el edificio que ocupa la oficina central de Asuntos indígenas, de esta Plaza.

Melilla, 6 de Octubre de 1914.—El Coronel de Estado Mayor, Jefe.

P—4201

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo entre las oficinas del Ramo de Campanario y Navayillarde Peña (35 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Badajoz y Campanario, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 9 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la

Administración principal de Badajoz, el día 14 del mismo, á las once horas. Madrid, 8 de Octubre de 1914.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la suma de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

B—1025

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas entrá la oficina del Ramo de Tamarite y la estación de Binar (11 kilómetros) bajo el tipo máximo de 1.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Huesca y Tamarite, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 23 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huesca, el día 25 del expresado Noviembre, á las once horas.

Madrid, 7 de Octubre de 1914.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y Firma del interesado) 8-1023

ción General de Correos, el día 21 del expresado Noviembre, á las once horas.

Madrid, 5 de Octubre de 1914.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y Firma del interesado.) 8-1022

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas

RECTIFICACIÓN

En el anuncio inserto en las GACETAS de los días 2 y 3 del actual, los del primer grupo de subastas que debían celebrarse el 23 del actual, se acordó que la adquisición de pliegos se haría hasta las trece del día 18, y por ser éste festivo se trasladó al 17, a la misma hora.

Madrid, 7 de Octubre de 1914.—El Director general, A. Calderón. 8-

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Oviedo.

PRIMERA ENSEÑANZA

Transcurrido el plazo de aceptación y renuncia de las Escuelas nacionales de primera enseñanza adjudicadas por este Rectorado á los Maestros y Maestras instructoras aspirantes para su ingreso en propiedad en el concurso anunciado en la GACETA DE MADRID de 5 de Junio del año actual, cuyas propuestas fueron publicadas en dicho periódico oficial en 16 de Agosto último, con forme á lo prevenido en los órdenes de la Dirección General de 16 de Marzo y 5 de Junio de este año, y asimismo el de reconvenciones, concedido en las advertencias que figuran al pie de dichas propuestas, resultó:

1.º Que los Maestros que en las repetidas propuestas figuran con el número de la relación publicada por la Superioridad en la GACETA DE MADRID de 18 de Mayo último y órdenes complementarias, que se expresan, ó son:

- 136. D. Modesto Carretero Barragán.
139. Alejo Ballester Martínez.
147. Enrique del Amo Martínez.
152. Pedro Pujol Serra.
152 bis. Rafael Sanz Castro.
157. Bernardo Guillén Alepuz.
158. Rogelio Raíz Sánchez.
159. José Rivelles Vidal.
239. José Ferradellas Riu.
259. Mariano Mochales Ramírez.
260. José Rodríguez Arca.
268. Salvador G. Capdevila.
278. Alejandro Alvarez Freigonedo.
286. Andrés Pérez Rodríguez.
307. Miguel Virsoda García.
309. Antonio Baños Muñoz.
320. César Gómez Martínez.
328. Miguel Sánchez Rabago.
334. Eduardo Laisantano Ochoa.

- 337. D. Ramón García Martín.
342. Juan B. Pons Marif.
347. Manuel Fernández Puerta.
350. Juan Pérez Rosado.
384. Quirino Estévez González.
368. Isidoro Babanillo Martínez.
371. Emiliano Ribera Calzada.
380. Delmiro Fernández López.
387. Acacio García Vicente.
388. Venancio Fontao Fernández.
389. Manuel Ortega Aguado.
408. Manuel M. González Durán.
411. Antonio Manuel Vidal.
415. Vicente Pitaoh Fonte.
424. Ricardo Mezanza Pachol.
426. Lorenzo Lozano Pétreola.
431. Honorio de Castro Gutiérrez.
432. Constantino Gómez Abad.
433. Andrés E. Benito Marif.
434. Emilio Carreras Naveiro.
438. Juan Vilanova Cuatrecasas.
441. José Gómez y Gómez.
443. José María Pérez Taboada.
449. Francisco Barreque.
452. Antonio Pereira Villanova.
456. Felipe Fernández Pérez.
457. Mariano López Gómez.
460. Miguel Manzano Jimbáez.
478. Vidal Parlor Gutiérrez.
483. Jacinto Velázquez F. Ica, y
488. Andrés Casado Hernández,
renuncian á las Escuelas que les han correspondido en este Rectorado por aceptar las de otros en que se hallan propuestos.

2.º Que asimismo, y por igual causas, renuncian á las Escuelas para que fueron propuestas las siguientes Maestras que en la relación publicada por la Dirección General de Primera enseñanza en el boletín periódico oficial de 19 de Mayo último y órdenes complementarias, ocupan los números que se expresan:

- 88. D.ª Ana Díez Suárez.
132. Catalina Sánchez Javato.
139. Ana Isabel Lorenzo.
142. María L. Aidama.
155. María de la Torre Fonseca.
174. Carmen Salvador Ropero.
182. Práxedes Marifuez Carbonell.
202. Filomena Leizaola Vitoria.
227. Juana Requena Puño.
229. María Concepción Arizaga Peñal.
238. Ramona Temprado Pitaoh.
251. María Gloria de Leizaola Quirós.
263. Rosa Serra Miñe.
264. Julián de Arba Ruano.
266. Feliciano Viciencia Álvarez.
283. Eivira Arizaga García.
307. Vicenta Sabater Escrivá.
344. Resurrección Alonso de Oñate.
351. María Tránsito Viqueiro Ramos.
359. Aurora Marif de la Monja.
365. Francisca Sima Marquez.
372. Visitación San Román Tornero.
373. María Eugenia Nieto Guerrero.
404. Concha O. García Oservo.
414. Valentina Carreras Hernández.
426. Carmen María Pérez, y
451. María Andrés Juderías.

3.º Que D.ª Eliaz Pérez de Bastos y Gallego, propuesta en las Relaciones de Valladolid y Barcelona, y D.ª Lilia Alvarez de Santiago, en Valladolid, números 58 y 334 de la referida relación publicada en la GACETA DE MADRID de 19 de Mayo último, no han comunicado su aceptación ó renuncia á este Rectorado, en que asimismo se hallan propuestas, conforme á lo prevenido en las órdenes de la Dirección General de Primera enseñanza de 5 de Junio y 18 de Agosto último, hallándose, por tanto, comprendidas en el caso á que se refiere el párrafo segundo del número 6.º de la primera de las citadas órdenes.

4.º A consecuencia de las renunciadas

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carruaje, entre las fincas del Ramo de Castiello y Buzosque (82 kilómetros), bajo el tipo máximo de 995 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de la tipografía de Huesca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las anteofertas Administraciones, hasta el día 20 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huesca, el día 25 del expresado Noviembre, á las once horas.

Madrid, 7 de Octubre de 1914.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y Firma del interesado.) 8-1024

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje ó en cuatro ruedas ó automóvil, entre la estación férrea de Castiello y la finca del Ramo, de Carvera del Río Alhama (32,5 kilómetros) bajo el tipo máximo de 4000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General y Administraciones de Logroño, Pamplona, Carvera del Río Alhama, Corella, Oñate y Eituro, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las anteofertas Administraciones, hasta el día 16 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección

presentadas por las correspondientes Maestras propuestas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 5 de la referida orden de 5 de Junio, se adjudican las Escuelas que se mencionan á las siguientes Maestras, anteriormente sin propuesta, según el orden de preferencia con que las han solicitado:

D.^a Gerarda Alvarez y Alvarez, números 450 de la relación de la superioridad y 63 de orden en la de este Rectorado, Oazo, en Pozga.

D.^a María Amparo Calonge López, números 435 y 64, Buen Suceso, en Onís.

D.^a Marina Lozano Cañete, números 442 y 67, Robiguero, en Valle Bajo de Peñameñera.

D.^a Florentina Huerta Alonso, números 444 y 60, Puerto, en Somiedo.

Quedando nuevamente sin Escuela, por estar adjudicadas las que solicitan, doña María del Carmen Suárez y González, números 443 y 68, y D.^a Julia Allende de Villa, números 459 y 73.

5.^o En virtud de las renuncias de que se ha hecho mención, quedan desiertas las Escuelas para Maestro de Alava (Salas), Bayas (Oastrión), Ambres-Miércoles (Cangas de Tineo), Arenas (Piloña), Barro (Llanas), Cardo (Gozón), Brañes (Oviedo), Armiello (Mieres), B. Jaga (Miranda), Bergama-Sandemias (Cangas de Tineo), Bermiego (Quirós), Beradía (Cabrales), Brañadill (Siles), Viezcosa (Salas) Brea (Taramundi), Pajares (Lena), Baules (Valle Bajo de Peñameñera), Buitos (Cabrales), Larra (Cangas de Tineo), Santianes (Orieo), Oubichés (Ribadesella), Camarameña (Cabrales), Las Campas (Castrogi), Cantaredondo (Mieres), Oño Fernán (Cangas de Onís), Caranga (Proaza), Caranga (Ponga), Carilles (Ponga), y Narganes (Valle Bajo de Peñameñera), en la provincia de Oviedo, y las de Prado y Paradilla (Paradaseos), Anciles (Riñón), Relegos (Santas Martas), Antañanes (Bustillos), Brañuelas (Villagatón), Valle (Vegacervera), Bouzas (San Esteban de Valduera), Espinareda y Suertes (Candín), Quintanilla del Monte (Benavides), Villamartin del Sil (Páramo del Sil), Berlanga, Tejedo (Palacios del Sil), Azadón (Cimanes del Tejar), Balonta (Candín), Oastellanca (Villanueva), Tejoira (Paradaseos), Busmayor (Barjas), Valsaco (Palacios del Sil), Valdelebría (Jorra), Otero de Surueño (Valdepiélagos), y Campo del Agua (Paradaseos), en la de León.

Iguamente han resultado desiertas las Escuelas para Maestra de Alguarde San Cicerito (Ibiza), Brañalonga (Tineo), Busmargal (Nava), Mier (Valle Alto de Peñameñera), Carraves Freixares (Valle Alto de Peñameñera), Santa Coloma (Allande), La Foz (Oazo), Santa Bárbara (Salas), y Santa Peneda (Ibiza), de la provincia de Oviedo, y las de Felmin (Carmenes), Forcedadón (Rabanal del Camino), Foradillo y Santa Lucía (San Esteban de Valduera), Alouetas (Villabraz), Andarrazo (Campo de la Lomba), Corporales (Trubas), Aullarínos (Palacio del Sil), Argañeo (Rabanal del Camino), Arnado (Oencia), Fraxendo de la Serna (La Ercina), Oastrión del Monte (Molina), Oantejeira (Baiboa), Fozán (Rodríguez) y Garado (Soto y Amic), en León.

6.^o La Maestra D.^a Práxedes Fidaigo Alier reclama contra su no inclusión en la propuesta del concurso, alegando haber solicitado con fecha 11 de Julio último.

De los antecedentes que obran en este Rectorado resulta que, recibida la instancia de la interesada antes del plazo señalado para solicitar en el número 2.^o

de la orden de 5 de Junio último, ó sea, con anterioridad á la publicación de la convocatoria del Rectorado de Barcelona, que tuvo lugar en 17 de dicho mes de Julio, le fué devuelta á la interesada por conducto de la Alcaldía de Villadangos del Páramo, en 13 del repetido mes, y en vista de los escasos datos que en ella figuraban, la expresada instancia, sin que ésta haya llegado á su poder, según asegura.

En atención á lo expuesto, y á fin de evitar perjuicios á la mencionada Maestra, ya que en parte no es responsable de lo ocurrido, el Rectorado ha resuelto declarar que puede acudir al nuevo concurso, que en virtud de lo prevenido en las órdenes de 16 de Marzo y 18 de Agosto del año actual, ha de ser convocado para la colocación de los aspirantes sin plaza, no adjudicándole en el actual las Escuelas de Cillanueva, como pretendía, toda vez que para ésta se halla propuesta una Maestra que solicitó en tiempo oportuno, y ha manifestado su aceptación.

7.^o D. Eloy Martínez Esero, reclama asimismo, por no figurar en la propuesta de este Rectorado, fundándose en el derecho que le reconoció la orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 18 de Julio del presente año:

Resultando que la orden de referencia concedió en efecto, al interesado, derecho al ingreso en propiedad:

Considerando que dicho Maestro no acudió á este Rectorado solicitando su inclusión en las propuestas ya publicadas, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la mencionada orden en la GACETA DE MADRID de 2 de Agosto, plazo señalado en la de 16 de Marzo ya citada, haciéndolo con fecha 14 del primero de dichos meses, y teniendo entrada en este Centro la referida instancia en 20 del mismo, se desestima la reclamación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, á los efectos consiguientes.

Oviedo, 5 de Octubre de 1914.—El Vicerrector, Jesús Arias de Velasco.

P—4183

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Filgueira Ogando, del Ayuntamiento de Pontevedra, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquí y producir á favor de su otro hijo Eduardo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Recrutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y un año, estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular. Pontevedra, 26 de Agosto de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—4080

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Sebastian Filgueira Ogando, del Ayuntamiento de Pontevedra, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó por de diez años, y se halla en ignorado para-

dero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquí, y producir á favor de su otro hijo Eduardo, una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Recrutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y siete años, estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular.

Pontevedra, 26 de Agosto de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—4081

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Besada Davasa, del Ayuntamiento del Grove, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó por de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo José Besada Rocha, pueda acreditar la ausencia de aquí y producir á favor de sí mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Recrutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y siete años, estatura baja, pelo castaño, ojos claros, cara redonda, nariz regular, oír bueno.

Pontevedra, 27 de Agosto de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—4076

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Amcedo Bouzón, del Ayuntamiento de Sotomayor, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Dolores Bouzón Seo, pueda acreditar la ausencia de aquí y producir á favor de su otro hijo Ramón Amcedo Bouzón una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Recrutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo castaño obscuro, ojos al pelo, cara redonda, oír blanco.

Pontevedra, 24 de Agosto de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—4052

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica y urbana correspondiente al año 1914, del pueblo de Fortiá, se hallen comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 30 de Junio último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segunda grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

RÚSTICA

Inés Güibas, 2,24 pesetas.
Juan Liadó, 2,25.

URBANA

Francisco Sabator Sanch, 1,33 pesetas.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Fortia y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, de esta ciudad.

Figueras, 25 de Septiembre de 1914.—
Cándido Matas. P—4157

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica y urbana correspondiente al año 1914, del pueblo de Garrigá, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 30 de Junio último, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

Francisco Secart, 1,86 pesetas.
Pedro Astor del Castell, 2,83.
Jaime Cufí Romans, 1,90.
José Ferrer, 2,83.
Esteban Poeb, 1,96.

URBANA

Silvestre Costa, 1,41 pesetas.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Garrigá, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, de esta ciudad.

Figueras, 26 de Septiembre de 1914.—
Cándido Matas. P—4156

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de utilidades, correspondiente al año 1914, del pueblo de Figueras, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 6 de Julio último, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

José Jofra Escarrá, 3,71 pesetas.
Esteban Mercader, 3,71.
Ocellia Ferraró, 2,97.
Dolores Trilla, 1,93.
Concepción Dalitó, 3,13.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Figueras, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras á 25 de Septiembre de 1914.—
Cándido Matas. P—4146

D. Miguel Borrrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en los expedientes de

Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de Contribución rústica y urbana correspondiente al año 1914, del pueblo de Garriguelis, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 26 de Marzo último, la siguiente

«*Providencia declarando el segundo grado de apremio.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

Juan Camps, 1,55 pesetas.
Ramón Clotas Gaester, 1,74
Mauricio Albert, herederos, 1,51.
María Bés Garriga, 2,90.
Salvio Carbonell, 1,71.
Eugenia Casellas, 3,48.
María Maciá Turroz, 1,62.
María Montagot, 2,10.
Salvio Prins, 2,91.
Bartolomé Savá Madern, 5,53.

URBANA

Catalina Turbáa Casellas, 1,78 pesetas.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Garriguelis, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras á 24 de Septiembre de 1914.—
Miguel Borrrell. P—4160

D. Miguel Borrrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de contribución rústica y urbana, correspondiente al año 1914, del pueblo de Borrasá, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 18 de Junio último la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus

débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

José Montalat Frigola, 2,30 pesetas.

URBANA

Josquín Banaí de Portolá, 1,14.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Borriana, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, segundo, de esta ciudad. Figueras, 22 de Septiembre de 1914.— Miguel Barrell. P—4161

D. Miguel Barrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica y urbana, correspondiente al año 1914, del pueblo de Fortiá, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 30 de Marzo último, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

José Camps, 2,80 pesetas.

J. Juan Ferrer Bach, 2,91.

URBANA

Juan Bolassell Font, 2 pesetas.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas

notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de Fortiá, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, segundo de esta ciudad.

Figueras, 25 de Septiembre de 1914.— Miguel Barrell. P—4168

D. Cándido Matas Sarra, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de Contribución rústica y urbana, correspondientes al año 1914, del pueblo de Cadaqués, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 27 de Marzo último, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

Salvador Freixanet Gadó, 2,52 pesetas.

URBANA

Elentorio Costa Pau, 3,34 pesetas.

Bartolomé Lorens Baileira, 293.

Josefa Gadó Costa, 1,84.

Esperanza Cruzales Pall, 1,67.

Tomás Albert Tramoll, 1,67.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Cadaqués y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras, 22 de Septiembre de 1914.— Cándido Matas. P—4164

Recaudación de Contribuciones de la zona de Mocejón.

Débito por Contribución urbana.

Varios años.

Esta oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D.^a Antonia González y García sus descubiertos que á le tienen resiscados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda en el presente, que á

billos subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor; cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Octubre de 1914, y hora de las diez, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de este pueblo, *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y por pregón al castillo del país.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D.^a Antonia González y García, de paradero desconocido, como deudora, la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Mocejón, á 24 de Septiembre de 1914.— El Recaudador auxiliar, P Romeo. P—3923

Agencia ejecutiva de la zona de Perelló.

D. José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me halla instruyendo por el concepto de Contribución urbana del año 1912, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen resiscados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 de Octubre próximo, y hora de las once, en el local de las oficinas de esta Recaudación, sito en Tortosa, calle de Campomanes, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.»

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que se expresan en la providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.^a Que los bienes subastados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que á continuación se describen:

Herederos de José Bardí Figueras:

Un solar de 108 metros superficiales, situado en este pueblo, en la calle de Prim, señalado con el número 14 en el Registro fiscal; linda: derecha, con el mismo dueño; izquierda, calle de Fullola, y espalda, con Rafael Llaó; capitalizada en 375 pesetas.

Eusebio Trigueros Martí:

Una casa situada en este pueblo y calle de San Juan, señalada con el número 11 del Registro fiscal, de extensión 16 metros superficiales; linda: por derecha, Francisco Espuny; izquierda, calle de Santa María; por espalda, vinda de Rafael Llaó; capitalizada en 375 pesetas.

José Pallarés González:

Una casa situada en el caserío de los Torretes, de este pueblo, y calle de Atocha, señalada con el número 6 en el Registro Fiscal, de extensión 86 metros superficiales; linda: por derecha, José Sentia Casanova; espalda, malezas, á izquierda, Bartolomé Lambrich; capitalizada en 375 pesetas.

Emilio Ascensio Pagé:

Una casa situada en la calle de Prim, del caserío de Ampolla, de extensión 94 metros superficiales, y linda: derecha, con patio del mismo; izquierda, Dolores Ripoll, y espalda, con Juan Cabrera; capitalizada en 300 pesetas.

José Arrufat Brull:

Una casa de 40 metros superficiales, con un corral de ganado de 80 metros superficiales, situada en la partida Fornarós, de este término municipal, y linda, por sus cuatro puntos cardinales, con tierras de su propiedad; capitalizada en 150 pesetas.

María Balagué Favé:

Una caseta de 95 metros superficiales, situada en la partida Furoné, de este término municipal, y linda, por sus cuatro puntos cardinales, con tierras de su propiedad; capitalizada en 225 pesetas.

Vinda de Vicente Barberá Solé:

Una casa y corral de ganado, de extensión 110 metros superficiales, sita en la partida de Las Comas, de este término municipal, y linda, por sus cuatro puntos cardinales, con tierras de su propiedad; capitalizada en 225 pesetas.

Vicente Beltrán Prades:

Una casa situada en este término municipal y partida llamada Más del Alcalde, de extensión 60 metros superficiales, y linda, por sus cuatro puntos cardinales, con tierras de su propiedad; capitalizada en 225 pesetas.

Juan Borrell Escrivá:

Una casa situada en este término municipal y partida llamada de Burgá, de extensión 40 metros superficiales; consta de planta baja, y linda, por sus cuatro puntos cardinales, con tierras de su propiedad; capitalizada en 150 pesetas.

Teresa Brull Calláu:

Una casa situada en el Caserío de los Torretes, de este pueblo, señalada con el número 14 del Registro fiscal de edificios y solares; de extensión 53 metros superficiales, y linda: por derecha, con Joaquín Rebull; izquierda, Agustín Caballé, y espalda, con malezas; consta de planta baja; capitalizada en 150 pesetas.

Felipe Calbet Curto:

Una caseta situada en este término municipal y partida llamada Plá de Ampolla, de extensión 50 metros superficiales; consta de planta baja, y linda, por sus cuatro puntos cardinales, con tierras de su propiedad; capitalizada en 150 pesetas.

Francisco Calbet Moresc:

Una caseta de campo, situada en este término municipal y partida llamada Coma de Escrivá, de extensión 90 metros superficiales, y linda, por sus cuatro puntos cardinales, con tierras de su propiedad; capitalizada en 150 pesetas.

Victoria Escrivá Ripoll, herederas:

Una casa y corral de ganado, situada en este término municipal y partida del Burgá, de extensión 190 metros superficiales, y linda, por sus cuatro puntos cardinales, con tierras de su propiedad; capitalizada en 225 pesetas.

Juan Fernós Piñol:

Una casa y corral de ganado, situada en la partida de Burgá (Granada), de extensión 235 metros superficiales, y linda, por sus cuatro puntos cardinales, con tierras de su propiedad; capitalizada en 225 pesetas.

Felipe Figueras Margalef:

Una casa y corral de ganado, situada en este término municipal, y partida llamada de Les Bordes, de extensión 240 metros superficiales, y linda, por sus cuatro puntos cardinales, con tierras de su propiedad; capitalizada en 75 pesetas.

Esteban Figueras Margalef:

Una casa situada en la calle del Huerto, de este pueblo, señalada con el número 12 en el Registro fiscal de edificios y solares, y linda: por derecha, con Diego Calláu; izquierda, Manuel Rebull, y espalda, Bernardo Figueras; capitalizada en 150 pesetas.

Juan Galbe Lambrich:

Una casa situada en este pueblo y calle de la Mina, señalada con el número 8 en el Registro fiscal, de extensión 16 metros superficiales, y linda: por derecha, con barranco; izquierda, Francisco Figueras Moliné, y espalda, José Brull Pallarés; capitalizada en 150 pesetas.

Andrés Gonzalvo Figueras:

Un solar situado en este pueblo, calle de Colón, señalada con el número 8 en el Registro fiscal, de extensión 64 metros superficiales, y linda: por derecha y espalda, con Emilio Margalef, y por izquierda con Antonio Margalef; capitalizada en 25 pesetas.

José Martí Figueras:

Una casa situada en este pueblo y calle de la Paz, señalada con el número 11 en el Registro fiscal, de extensión 40 metros superficiales, y linda: derecha, con Bartolomé Anbalat; izquierda, vinda de Pedro Lladó, y espalda, Gregorio Cañaguera; capitalizada en 300 pesetas.

Vinda de Pedro Pallarés Lladó:

Una casa situada en este pueblo, calle del Caserío, señalada con el número 3 en el Registro fiscal, de extensión 42 metros superficiales, y linda: por derecha, José Baiges Pallis; izquierda y espalda, José Brull Lambrich; capitalizada en 300 pesetas.

Carmen Piñol Margalef:

Un patio situado en este pueblo, en la calle de Colón, señalado con el número 2 en el Registro fiscal, de extensión 62 metros superficiales, y linda: por derecha, Manuel Rebull; izquierda, Rafael Liso, y espalda, Herederas de Matilde Piñol; capitalizado en 25 pesetas.

Mariano Primé Matéu:

Una caseta con corral de ganado, situada en este término municipal y partida llamada Pover den Sanz, de extensión 40 metros superficiales, que linda, por sus cuatro puntos cardinales, con tierras de su propiedad; capitalizada en 75 pesetas.

Pedro Reverte Ochofr:

Una casa y corral de ganado, situada en este término municipal y partida llamada Burgá, de extensión 150 metros superficiales, y linda, por sus cuatro puntos cardinales, con tierras de su propiedad; capitalizada en 150 pesetas.

José Serret Casanova:

Una casa situada en el barrio de Ampolla, de este pueblo, y calle del Mar, de extensión 37 metros superficiales, y linda: derecha y espalda, calle de la Ronda, y por izquierda, con Manuel Caballe; capitalizada en 300 pesetas.

Juan Alcoverro Colomé:

Una casa situada en este término municipal y partida llamada Cuatro de Comarles, de extensión 50 metros superficiales, y que linda, por sus cuatro puntos cardinales, con tierras de su propiedad; capitalizada en 250 pesetas.

Antonio Andrés Recamora:

Una casa situada en este término municipal y partida llamada Coma den Riba, de extensión 50 metros superficia-

les, y linda, por sus cuatro puntos cardinales, con tierras de su propiedad; capitalizada en 225 pesetas.

José Andí Ariño:

Una caseta situada en este término municipal y partida llamada Guridilla, de extensión 40 metros superficiales, y linda, por sus cuatro puntos cardinales, con tierras de su propiedad; capitalizada en 150 pesetas.

Domingo Bertoméu Allan:

Una casa situada en este término municipal y partida llamada Roqué, de extensión 80 metros superficiales, y linda, por sus cuatro puntos cardinales, con tierras de su propiedad; capitalizada en 150 pesetas.

Joaquín Blanch Panisello:

Una casa situada en este término municipal y partida llamada de Comarles, de extensión 60 metros superficiales, y linda, por sus cuatro puntos cardinales, con tierras de su propiedad; capitalizada en 150 pesetas.

Vicente Curto Reig:

Una caseta situada en este término municipal y partida de Comarles, de extensión 60 metros superficiales, y linda, por sus cuatro puntos cardinales, con tierras de su propiedad; capitalizada en 225 pesetas.

Joaquín Chevarría Rico:

Una caseta en este término municipal y partida llamada Urdellope, de 60 metros superficiales, y linda, por sus cuatro puntos cardinales, con tierras de su propiedad; capitalizada en 150 pesetas.

Rufo Fraquet Pater:

Una casa situada en este término municipal y partida llamada la Roque, de extensión 120 metros superficiales, y linda, por sus cuatro puntos cardinales, con tierras de su propiedad; capitalizada en 150 pesetas.

Agustín Mascarell Plebs:

Una caseta situada en este término municipal y partida llamada Urdellope, de extensión 35 metros superficiales, y linda, por sus cuatro puntos cardinales, con tierras de su propiedad; capitalizada en 75 pesetas.

José Mulet Bonet:

Una caseta y patio situada en la partida llamada Comarles, de este término municipal, de extensión 70 metros superficiales; capitalizada en 75 pesetas.

Francisco Navarro Arqués:

Una caseta situada en este término municipal y partida llamada Plá de Ampolla, de extensión 40 metros superficiales; capitalizada en 75 pesetas.

Antonio Rullo Subirats:

Una casa situada en este término y partida llamada Plá de Matarot, de extensión 50 metros superficiales; capitalizada en 75 pesetas.

Pedro Sebastián Moresc:

Una caseta situada en este término municipal y partida llamada Coma den Riba, de extensión superficial 50 metros; capitalizada en 75 pesetas.

José Arasa Cruz:

Una caseta situada en este término municipal y partida llamada Plá de Ampolla, de extensión 70 metros superficiales; capitalizada en 225 pesetas.

Jaimé Balagué:

Una casa situada en este término municipal y partida llamada Plá de Ampolla, de extensión 90 metros superficiales; capitalizada en 300 pesetas.

Rafael Colomines (ó Colomé):

Un patio situado en la calle de Despacho del barrio de Ampolla, señalado con el número 2 en el Registro fiscal de edificios y solares, de extensión 60 metros superficiales; capitalizado en 25 pesetas.

Pedro Ariño:

Una caseta de 40 metros superficiales, situada en la partida Plá de Ampolla, de este término municipal; capitalizada en 150 pesetas.

Gabriel Peles:

Una casa y corral de ganado, situada en este término municipal y partida Bal-se den Ferrá, de extensión 235 metros superficiales; capitalizada en 300 pesetas.

Julia Zaragoza:

Una casa y corral de ganado, situada en este término y partida Plá de Ampolla, de extensión 140 metros superficiales; capitalizada en 150 pesetas.

Vicente Cuelt:

Una casa situada en la Plaza Mercado del barrio de Ampolla, señalada con el número 3 en el Registro fiscal de edificios y solares, consta de dos pisos; capitalizada en 300 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en Arca del Tesoro.

Paraná, 26 de Septiembre de 1914.—El Agente, José Roca. P—4119

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Parres.

D. Ramón Cueto Pío, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Parres.

Hago saber: Que á instancia de Vicente González Alvarez, viuda, vecina de Peneás, madre del mozo Guillermo Somoano González, número 100 del Reemplazo de 1914, se ha instruido por esta Alcaldía expediente en averiguación del ignorado paradero por más de diez años, del hermano del expresado mozo, cuyo nombre y señas al ausentarse para Buenos Aires, eran:

Antonio Somoano González, estatura regular, pelo y ojos castaños, cejas al pelo, color bueno, particulares ninguna.

Que á instancia de Antonio del Valle Oszo, vecino de Cayarga, padre del mozo Joaquín del Valle Quesada, número 92 del Reemplazo de 1914, se ha instruido por esta Alcaldía expediente en averiguación del ignorado paradero por más de diez años, del hermano del expresado mozo, cuyo nombre y señas al ausentarse para la Isla de Cuba, eran:

Luis del Valle Quesada, estatura regular, pelo, ceja y ceja castaños, color triguero, sin señas particulares.

Que á instancia de Teresa López Valle, viuda, de Coño, madre del mozo

Manuel Ortes López, que ha de ser alistado para el Reemplazo de 1915, se ha instruido por esta Alcaldía, expediente en averiguación del ignorado paradero por más de diez años, de los hermanos del expresado mozo, cuyos nombres y señas al ausentarse para Buenos Aires, eran:

Meichor Ortes López, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, cejas al pelo, color blanco, particulares ninguna.

José Ortes López, estatura regular, pelo ojos y cejas negras, color moreno, sin señas particulares.

Que á instancia de Ramón Rosete Díaz, de Sinariega, padre del mozo Mateo Rosete Otero, que ha de ser alistado para el Reemplazo de 1915, se ha instruido por esta Alcaldía, expediente en averiguación del ignorado paradero por más de diez años, de los hermanos del expresado mozo, Ramón, Manuel y Bal-domero Rosete Otero, cuyas señas al ausentarse para la Isla de Cuba, eran:

Estatura regular, pelo, ojos y cejas negros, color moreno, particulares ninguna.

Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay motivos suficientes para estimar con arreglo á la Ley la ausencia de dichos individuos, se ruega á las Autoridades que tengan noticia de la existencia de los mismos, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, á los efectos oportunos.

Arrionda, 25 de Agosto de 1914.—Ramón Cueto. M—4019

Alcaldía Constitucional de Tineo.

D. Ceferino Menéndez Arias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que á instancia de María García Peña, vecina del Pedregal, de este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su hijo Antonio Llano García, el cual se ausentó de la casa paterna con dirección á la Habana, en compañía de su tío Ceferino Llano, habiendo transcurrido más de once años sin tener noticia de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades, así civiles como militares, y á los que sepan el paradero de Antonio Llano García, á quienes ruego y encargo manifiestan á esta Alcaldía las noticias que tengan ó adquirieran acerca de dicho individuo para traerlas á su expediente, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas personales de Antonio Llano García cuando se ausentó.

Edad ocho años, estatura á la edad, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, boca idem; particulares, ninguna.

Tineo, 28 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—4098

D. Ceferino Menéndez Arias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que á instancia de Laura Fernández Suárez, vecina de Mirallo de Arriba, en este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su hijo Antonio Mora Fernández, el cual se ausentó con dirección á Buenos Aires, sin que desde entonces se haya tenido noticia de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades, así civiles

como militares, y á los que sepan el paradero de Antonio Mora Fernández, á quienes ruego y encargo manifiestan á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran acerca de dicho individuo, para unirlos á su expediente, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas personales de Antonio Mora Fernández cuando se ausentó.

Edad once años, estatura á la edad, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, boca idem, color triguero; particulares, ninguna.

Tineo, 28 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—4099

Alcaldía Constitucional de Villacoria.

Tramitado en este Ayuntamiento en el mes de Junio último, á instancia de José Antonio Alvarez González, vecino de Fontangordo, en este término municipal, el expediente que determina el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos de 21 de Agosto de 1896, á fin de justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Manuel Alvarez González, que nació en 3 de Septiembre de 1889, circunstancia que le conviene acreditar en el próximo Reemplazo de 1915, en el que debe ser alistado, la Corporación municipal declaró haber motivos suficientes para suponer la ausencia del citado individuo en las condiciones que la Ley determina.

En su consecuencia, las personas ó Corporaciones que puedan facilitar alguna noticia relativa al paradero del indicado ausente, lo comunicarán á esta Alcaldía, para lo que se hace constar que el repetido Manuel Alvarez marchó del país en el mes de Octubre de 1903, contando á la sazón catorce años, hijo de Antonio y de Rosa, estatura regular, sin barba y de color bueno, vistiendo traje de labrador.

Villacoria, 20 de Agosto de 1914.—El Alcalde, José Lombardi. M—4115

ANUNCIOS OFICIALES

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre el extravío de la certificación número 31 del libro primero, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, á favor del Ministerio de Gracia y Justicia, importante 128 hectolitros de agua (equivalentes á cuatro reales fontaneros), á pesar de los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, fechas 17 de Junio y 17 y 18 de Julio últimos, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose á dicho departamento ministerial otra en su equivalencia.

Madrid, 27 de Agosto de 1914.—El Comisario regio, José Ferrándiz. X—1917